



SELLO VARTO VEINTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Ordinatio Martes 19 de Junio de 1708

En la muy noble muy leal y fidelísima Ciudad de Murcia y Salade las Ca  
sas de la Corredilla Martes Diez y nueve de Junio mill setecientos y ocho yo  
muy Illustre Murcia de Sumarona Cabildo Real nacio es saber D Gaspar  
Marquez de Salazar Corredor de la Ciudad D. Feliciano de Simenez D. Jofe  
nazio Vomo D. Juan Bautista Jexo D. Juan de Cordero D. Diego de  
Carras Verdades =

Sciende Susalvarez = Lorenzo Texano = Pno. Sanchez Juan Parez = Pny  
Lorenzo Soriano Jurados =

queeden la Monion de  
la arbitrio =

Yo el paxer dado por D. Diego para na y cosas a los Reales Co  
seos y desta Ciudad exponiendo sobre el Real Despacho que se como  
de facultades Reales y los paxeres que paga por el Valor de las Carnes de las que  
se hacen sobre ellos que el paxer recibe Cumplimiento de paxer de Comar  
manda para que se paxa y de lo para la Ciudad a Cordo que en su Cumplimien  
to se de por los pax. de la Junta mienta el V. Jefe de testimonio y para ello el  
Contador y deponer a las fides y demas personas que conbenjan men fiessem  
en que en las cuentas y paxer que acaese sin combenjan  
Entas Señora D. Juan de Torres Verdades =

que se maten Cordes y  
Logubrio =

Los Señores D. Ignacio Vomo y Don Juan Bautista Jexo Verdades y Comisarios de  
Carnes de la Ciudad abex Comfrenziado con los medicos de la  
sobre otra Combeniente diu ala salud la admision de la Carne de Cordes y  
y que Uniformes les an mandado fiesado noxa de per suiza en el tiempo presente paxer  
en el de calor a causa de ser Carne Umeda y que por ella notiene yn Combeniente  
el que se vende y de lo para la Ciudad a Cordo que des Señora D. Ignacio Vomo  
y que se paxer a que se paxer de la carne y paxer de la carne en buena Comfrenziado  
dad. Seromaxi Verdades =

Entas Señora D. Francisco de Cuda Verdades =  
Entas Señora D. Juan de Defenno Verdades =  
Entas Señora D. Diego Parezosa Verdades =

de la  
miene en la p. de la tana

Yo el Carta de la Villa de Sorana con fides de la Corredor de la Ciudad y de la  
sobre la que por esta Ciudad se escribe a fin de que se franquease la carne que se  
sobre de su consumo para el desta Ciudad en que se fiesse de la carne